



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 112, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 418-25, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DEL SR. JAIME MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ. -

05 NOV 2021

ALGARROBO,

DECRETO: N°

2127

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 28.10.2020, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 05 de octubre del 2021, por don(a) Jaime González González, para la realización de convenio de pago N° 112.
2. Orden de Ingreso N° 145686 de fecha 05.10.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 418-25 con don(a) Jaime Miguel González González, cédula nacional de identidad N° [redacted] con domicilio particular en [redacted] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 05.10.2021, la suma de \$ 560.090.- (quinientos sesenta mil noventa pesos), correspondiente a los años 2017 - 2018 - 2019 - 2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$ 112.018.- (ciento doce mil dieciocho pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensual de \$ 37.339.- (treinta y siete mil trescientos treinta y nueve pesos), y la cuota 12 de \$ 37.343.- (treinta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLICÚESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCION:

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Aseo Domiciliario (1)
- ✓ Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 08 NOV 2021

FECHA SALIDA 09 NOV 2021

OBSERVACIÓN N°

